

## **Propuestas del STEC-IC ante las incidencias de inicio de curso**

En virtud de lo acordado, a propuesta del STEC-IC, en la mesa técnica sobre las incidencias detectadas en el principio del presente curso escolar, el STEC-IC hace llegar las siguientes propuestas a los departamentos que corresponda, entre ellos, y en particular a:

- La Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales.
- La Viceconsejería de Educación.
- La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

### **Propuestas a la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales:**

- Comienzo de las clases cuando existan unos mínimos necesarios para el funcionamiento de la FP Dual.
- Recuperar las Horas lectivas para las funciones de coordinación dual, destinadas a la búsqueda y seguimiento con las empresas y/o entidades, implementación de documentación, etc., tanto para 1º como para los 2º cursos que continúan con los proyectos duales.
- De existir la figura de cotutor/a, realice funciones vinculadas sólo al seguimiento de la asistencia del alumnado durante su periodo de permanencia en las empresas u organismos equiparados, con el correspondiente cómputo de horas lectivas y complementarias durante el periodo en que se lleve a cabo este seguimiento, si la función implica también la búsqueda de empresas durante los dos primeros trimestres, el cómputo que corresponda se debe contemplar desde el principio de curso.
- Que se establezcan claramente cuáles son las funciones de las figuras de tutoría y cotutoría.
- Hora lectiva a lo largo de todo el curso, e independientes de las de FCT o Tutoría Dual, para las tutorías, tanto de 1º como de 2º curso.
- Horas lectivas suficientes para el módulo FCT que se recojan en el horario del profesorado desde el inicio de curso y hasta el final del mismo. No se pueden computar todas en el último trimestre pues, por una parte, podría no existir disponibilidad el horario del docente para poder computar todas las horas en un solo trimestre y, por otro lado, es indispensable que el docente disponga de al menos parte de esas horas durante los dos primeros trimestres y que las mismas sean suficientes para llevar a cabo la búsqueda de empresas y la gestión de convenios, contratos y formalizar toda la documentación necesaria para que el alumnado pueda incorporarse a la FCT al inicio del tercer trimestre.
- Horas lectivas para el módulo de proyecto o integración que se recojan en el horario del profesorado desde el inicio de curso.
- Funciones claras y específicas para la figura de gestor/a prospector/a de dual.
- Mantener o aumentar las horas para jefatura de departamento, así como aumentar las horas para la coordinación de ámbito. Debe haber una dedicación específica para los departamentos de la FP dada la complejidad que tiene la gestión de este tipo de departamentos.

- Que el profesorado cuya carga lectiva disminuya en el periodo de estancia del alumnado en la empresa, pueda dedicar ese tiempo a formación, elaboración de material curricular, tareas de convivencia, seguimiento del alumnado etc.
- Contemplar una ratio máxima de 20 estudiantes por aula, 15 en el caso de los ciclos de tipo industrial, teniendo en cuenta las características de estas enseñanzas y el perfil del alumnado que requiere una atención individualizada.
- Horas lectivas para los proyectos de innovación como se especifica en la Resolución correspondiente.
- Devolver la figura del prospector/a por Familia Profesional.
- Dotar o mejorar los medios telemáticos para el seguimiento del alumnado en las empresas.
- El equipo técnico de la Viceconsejería de FP debe reunirse con las coordinaciones de las familias profesionales, escuchar sus propuestas para la implantación de la nueva Formación Profesional y atenderlas.

Es fundamental que esa Viceconsejería entienda que de nada vale eliminar las ponderaciones si el profesorado sigue realizando más de 18 horas lectivas pues, aunque parte de ellas se computen como horas complementarias, en la práctica la labor que desarrollan sigue siendo la misma y deberían tener la consideración de lectivas. No hacerlo así supone un incremento encubierto de la carga lectiva del profesorado con el agravante de que, al no tener la consideración de horas lectivas, no se produce compensación alguna en el tercer trimestre y resulta peor para el profesorado que cuando se ponderaban las horas lectivas. Esto, que se ha intentado presentar como una mejora, supone un importante empeoramiento de las condiciones del profesorado de la FP, que ha percibido este cambio como una tomadura de pelo, pues se le presentó como una ventaja y ha resultado ser una enorme desventaja.

#### **Propuestas a la Viceconsejería de Educación:**

- Recuperar e incrementar las horas lectivas dedicadas a la función de Jefe/a de Departamento Didáctico. La función de JD tiene cada vez más competencias y su labor se ha visto incrementada significativamente. Sin embargo, en lugar de ampliar las horas de dedicación, en los últimos años se han modificado en dos ocasiones la manera de computar esas horas resultando cada vez menos horas para las JD, lo que se traduce en una mayor carga de trabajo para las personas que ostentan las JD y en la práctica operatividad de los Departamentos Didácticos como consecuencia de ello.
- Recuperar las horas dedicadas a las Coordinaciones de Ámbitos hasta las 6 horas que se tenían hace unos años. Posteriormente se redujeron a 4, luego “hasta 4” y en esta última Resolución, con el rechazo del STEC-IC, “hasta 3”. Resulta evidente el deterioro al que ha sido sometida esa función a lo largo de los últimos años.
- Dejar claro, mediante una nota aclaratoria o el método que resulte más efectivo, que las dos horas por compartir centro se asignan al docente independientemente de si debe asistir a más de un centro en la misma jornada o no. Estas horas, de no obligada permanencia en el centro, son una compensación por la dificultad añadida que supone compartir centros con diferentes proyectos, programaciones, etc. y por tener que duplicar determinadas reuniones en algunos casos.

- Respecto a los docentes que comparten, también conviene recordar a los Equipos Directivos que, si bien estos docentes como integrantes de ambos claustros, tienen el derecho a asistir a las reuniones de todos ellos, pero que, salvo circunstancias excepcionales, solo están obligados a asistir a las del centro sede. En caso contrario, habría que computarle al profesorado que comparte alguna hora más de permanencia de periodicidad no fija y descontarla de las de periodicidad fija para compensar la duplicidad de todas las reuniones del claustro.
- Recuperar la segunda hora complementaria de descuento por cada hora de exceso de horario lectivo en Secundaria, que se eliminó cuando se elevó la jornada lectiva de 18 a 20 horas pero nunca se ha vuelto a recuperar. Según este criterio, cuando un docente tenga 19 lectivas horas en cómputo anual, su horario de permanencia debería reducirse hasta 22 horas en vez de las 23 actuales y cuando se tienen 20 lectivas, solamente tendría la reunión de departamento.
- Implantación del horario de 23 horas lectivas y 3 complementarias de periodicidad fija a todos los centros donde se imparta Educación Infantil y Primaria, es decir, la permanencia de periodicidad fija para este profesorado debe quedar en 26 horas.
- Mientras no se alcance lo anterior, aplicación a todo el profesorado de Educación Infantil y Primaria, independientemente del tipo de centro, del horario de 23 horas lectivas, dentro de las cuales se deben computarse las horas de PAT que en cada caso corresponda, y 5 complementarias.
- Recuperación inmediata de los programas de apoyo al alumnado inmigrante.
- Nombramiento de los profesionales docentes y no docentes que sean necesarios para adecuada atención del alumnado NEAE. Hemos detectado carencias de profesorado de Orientación, AL y PT así como de otros perfiles de profesionales no docentes igualmente necesarios.
- Dotación del personal necesario para garantizar la atención al alumnado de la FP Adaptada mientras espera el transporte. En ningún caso esa función debe recaer sobre los docentes.
- Asignación de las horas lectivas y/o complementarias que correspondan por la participación o coordinación en el programa Estela, proyectos de innovación, coordinaciones de Igualdad, Patrimonio, PRL, etc.
- **Propuestas a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado:**
- Que se dé una solución a la mayor brevedad posible para el profesorado de las listas de empleo afectado por nombramientos fallidos, buscándoles una vacante.
- Que se facilite el acceso al centro y a las cuestiones que quieran consultar a aquellas personas que, debidamente acreditadas y con suficiente motivación, puedan llevar a cabo investigaciones relacionadas con trabajos, tesis, informes, etc., en virtud de la regulación aprobada por la Viceconsejería de Educación.
- Se debe convocar, con la máxima celeridad, una reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco para la Mejora del Sistema Público Educativo de Canarias. La misma debe convocarse, al menos, dos veces al año y llevamos dos cursos sin que se haya convocado.

Canarias, 16 de septiembre de 2024  
Secretariado Nacional del STEC-IC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

[Redacted] tación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CANARIAS -...

Fecha: 16/09/2024 - 11:09:14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

[Redacted] canaria@stec

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2024 - 11:09:24